

Artículo de Investigación

El ejercicio periodístico en Ecuador y las normativas de comunicación

Journalism in Ecuador and communication regulations

Nelly Guamán Guadalima: Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.
ng.guaman@uta.edu.ec

Fecha de Recepción: 01/05/2024

Fecha de Aceptación: 25/10/2024

Fecha de Publicación: 28/11/2024

Cómo citar el artículo:

Guamán Guadalima, N. (2025). El ejercicio periodístico en Ecuador y las normativas de comunicación [Journalism in Ecuador and communication regulations]. *European Public & Social Innovation Review*, 10, 1-18. <https://doi.org/10.31637/epsir-2025-722>

Resumen:

Introducción: El periodismo, una profesión esencial para la formación de la opinión pública y el desarrollo informativo de las sociedades, ha experimentado cambios regulatorios significativos en Ecuador que han buscado equilibrar los derechos a la comunicación y la información. **Metodología:** se elaboró un cuestionario de 9 preguntas (nivel de confianza 95% y error muestral $\pm 5\%$) que se aplicó a 352 periodistas del país. **Resultados:** Los resultados de la encuesta indican que los periodistas consideran que las normativas de comunicación, los dueños de los medios y el gobierno son los principales elementos y actores que influyen en el ejercicio del periodismo. **Conclusiones:** En este escenario comunicacional los diferentes actores (dueños de medios, Estado, entes gubernamentales) han jugado un papel fundamental en el desarrollo del periodismo ecuatoriano. Cabe indicar, en Ecuador la ley se ha reformado en 2019 y 2022, y se ha dado prioridad a los derechos laborales de los periodistas, ofreciendo protección frente a posibles amenazas y brindando oportunidades para la investigación y el crecimiento profesional.

Palabras clave: periodismo; ley de comunicación; periodistas; Estado; libertad de expresión; información; medios de comunicación; derechos.

Abstract:

Introduction: Journalism, an essential profession for the formation of public opinion and the information development of societies, has experienced significant regulatory changes in Ecuador that have sought to balance the rights to communication and information. **Methodology:** A questionnaire of 9 questions was developed (95% confidence level and sampling error $\pm 5\%$) that was applied to 352 journalists in the country. **Results:** The results of the survey indicate that journalists consider that communication regulations, media owners and the government are the main elements and actors that influence the practice of journalism. **Conclusions:** In this communication scenario, the different actors (media owners, State, government entities) have played a fundamental role in the development of Ecuadorian journalism. It should be noted that in Ecuador the law has been reformed in 2019 and 2022, and priority has been given to the labor rights of journalists, offering protection against possible threats and providing opportunities for research and professional growth.

Keywords: journalism; communication law; journalist; State; freedom of expression; information; media; rights.

1. Introducción

En las últimas décadas, la regulación de los medios de comunicación en América Latina ha experimentado cambios significativos. Independientemente de su orientación política, los gobiernos de la región han promovido la implementación de regulaciones dirigidas a los medios de comunicación.

Estas regulaciones abordan una serie de problemáticas, tanto históricas como emergentes. Entre las históricas, se destacan la concentración de la propiedad de los medios, el rol del Estado como emisor y gestor comunicacional, y la regulación de los contenidos. En contraste, los desafíos más recientes incluyen la convergencia tecnológica y productiva entre el sector audiovisual, las telecomunicaciones e internet.

La implementación de estas nuevas regulaciones ha desencadenado un debate sin precedentes sobre la función de los medios de comunicación, sus intereses y alianzas, sus reglas de juego y sus líneas editoriales. Este debate ha sido impulsado tanto por la sociedad civil como por una intervención gubernamental activa (Becerra, 2014).

En este contexto, se destaca el caso de Ecuador, donde la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) ha regulado el sector de la comunicación en el país desde 2013, con algunas reformas posteriores. La LOC fue promulgada el 25 de junio de 2013 con el objetivo de “desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador” (Asamblea Nacional, 2013, art. 1).

Desde su implementación, la LOC ha tenido un impacto significativo en el periodismo ecuatoriano. Según los reportes de la Superintendencia de la Información y Comunicación, “ha procesado 1.081 casos en contra de medios y periodistas de los cuales 675 han terminado en sanciones” (Higuera, 2017, párr. 2). Las sanciones, según la LOC (2013), incluyen la obligación de pedir disculpas públicas, multas equivalentes al 10% de la facturación promedio en los últimos tres meses o, en caso de reincidencias, se cobraba el doble de lo que se había cobrado anteriormente.

Además, esta ley ha tenido dos reformas significativas. En 2019, se eliminó la SUPERCOM y se modificó el derecho a la rectificación, eliminando los tipos de sanciones que recibirían los medios de comunicación. En 2022, se modificaron 35 artículos de la ley actual, buscando que prevalezca la libertad de expresión y la autorregulación de los medios de comunicación. La Ley de Comunicación en Ecuador ha transformado el paisaje mediático del país, generando un debate significativo sobre la libertad de prensa y el papel de los medios de comunicación en la sociedad.

Esta investigación se centra en la pregunta: ¿Cuál ha sido el posicionamiento de los periodistas en el desarrollo de las normativas de comunicación? Para responder a esta pregunta, se ha planteado una hipótesis que sugiere que los debates en Latinoamérica han contado con la injerencia de la academia (comunicación) y de los colegios profesionales para la elaboración de las normativas legales.

1.1. La Ley de Comunicación en Ecuador

Desde la creación de la Constitución de Montecristi en 2008, Ecuador ha experimentado una serie de transformaciones significativas en el sector de la comunicación. Según el artículo 384 de la Constitución, “el Estado formulará la política pública de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación (...) La ley definirá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana” (Asamblea Nacional, 2008, art. 384).

En 2009, se inició el proyecto de ley bajo la Disposición Transitoria que estableció un plazo de 365 días para elaborar y aprobar la normativa de comunicación (LOC, 2013). Sin embargo, no fue hasta 2011, mediante la consulta popular del 7 de mayo, que se aprobó el proyecto de ley con el 44,96% de los votos. Esta ley entró en vigor en 2013 a través del Registro Oficial Nro. 22 del 25 de junio de 2013 (Carrillo, 2019).

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013, creada bajo el gobierno del expresidente Rafael Correa, buscó “garantizar el acceso y el ejercicio de la comunicación en el país” (Sabando-Delgado *et al.*, 2018, p. 524). La ley aprobada constó de seis títulos que comprenden un total de ciento diecinueve artículos, además de veintiséis disposiciones transitorias, seis reformatorias y dos derogatorias.

En 2019, la LOC se reformó, modificando 100 de los 145 artículos existentes. Entre los cambios más notables se incluyen:

- ✓ Eliminar la Superintendencia de la Comunicación como ente de control y regulación de la comunicación.
- ✓ Eliminación de la obligatoriedad de crear códigos deontológicos.
- ✓ Se eliminó el artículo 26 sobre la prohibición del linchamiento mediático.
- ✓ Se determinó que el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación sea el organismo que regule la comunicación y sea este quien determine las políticas públicas de comunicación en el país.

En 2022, bajo el mandato del expresidente Guillermo Lasso, se aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación. Esta ley introdujo, modificó y suprimió algunos elementos de la LOC (2019). Entre los aspectos destacados de esta ley que rige actualmente en el país, se encuentran la autorregulación, la protección a periodistas, el control de los medios públicos, la libertad de opinión en redes sociales y el derecho de respuesta.

En el año 2022, bajo el mandato del expresidente Guillermo Lasso, se aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación. Esta ley introdujo, modificó y suprimió algunos elementos de la LOC (2019). Entre los aspectos destacados de esta ley que rige actualmente en el país, están:

- ✓ **La autorregulación:** La responsabilidad de regular tanto la conducta como los contenidos de los medios de comunicación recae en ellos mismos, lo que implica la implementación de códigos de ética profesional.
- ✓ **Protección a periodistas:** instruye al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación para que desarrolle procedimientos de seguridad para periodistas “en situaciones de riesgo”. Esto es particularmente relevante para aquellos periodistas que se dedican a investigar temas como redes de corrupción, crimen organizado, cuestiones ambientales, entre otros.
- ✓ **Control de los medios públicos:** se exige que los medios de comunicación estatales mantengan una postura neutral. Estos medios deben difundir contenidos que reflejen la diversidad de opiniones en el país y que sean relevantes para diversos públicos. Además, deben asegurar su independencia frente a la interferencia política y las presiones del mercado.
- ✓ **Libertad de opinión en redes sociales:** esta ley no regula las opiniones vertidas en redes sociales.
- ✓ **Derecho de respuesta:** Cualquier publicación que “perjudique” la “integridad moral y dignidad” de un individuo tiene derecho a una respuesta. Si el medio de comunicación no proporciona una respuesta, la ley dicta que la Defensoría del Pueblo debe iniciar procedimientos de protección de derechos, de acuerdo con las normas constitucionales del país y en consonancia con los acuerdos internacionales (Asamblea Nacional, 2022).

Desde su creación en 2013, las normativas de comunicación en Ecuador han experimentado una serie de transformaciones significativas (Ávila, 2013). La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013 estableció un marco para el reparto equitativo del espectro radioeléctrico, asignando un 33% a los medios públicos, otro 33% a los medios privados y el restante 34% a los medios comunitarios (Jurado Vargas, 2022; Asamblea Nacional, 2013). Además, la LOC de 2013 definió la comunicación como un servicio público.

En 2019, se introdujo una reforma a la Ley de Comunicación que designó al Consejo de Comunicación como el organismo encargado de regular la comunicación en el país. Esta reforma también implementó medidas destinadas a proteger el trabajo de los periodistas. En 2022, se promulgó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Comunicación. Esta reforma se centra en la defensa de la libertad de expresión, la prohibición de la censura previa y la responsabilidad ulterior. También establece el derecho a la rectificación y a la réplica, y promueve la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Estas transformaciones en las normativas de comunicación reflejan la evolución continua del paisaje mediático en Ecuador y subrayan la importancia de adaptarse a las cambiantes necesidades y expectativas de la sociedad.

1.2. La Ley de comunicación en Ecuador

El periodismo ha experimentado transformaciones significativas en su funcionamiento debido a la rápida evolución de las sociedades. Factores como los avances tecnológicos y la creación de nuevas plataformas para redactar y difundir información han transformado la profesión. En este contexto, la digitalización ha tenido un impacto tanto en el periodismo sudamericano como a nivel global. Sin embargo, estos cambios no han ocurrido en un vacío; están

intrínsecamente ligados a las inestabilidades políticas y económicas que afectan a la región (Joyce *et al.*, 2022; Flores Vivar, 2014).

América Latina está experimentando desde hace ya varios años una serie de cambios contundentes en la forma de entender y desarrollar el periodismo, debido a que la sociedad empieza a ser consciente de que para que se pueda producir un verdadero desarrollo económico sostenible se necesita previamente un desarrollo social que vaya de la mano de una democracia en la que la libertad de expresión y el derecho a la información sean dos de sus pilares básicos. Estas tendencias y otras muchas acaban marcando la diferencia en una época en la que la inmediatez del internet pone en entredicho el papel de los medios (Gallur Santorum, 2014, párr. 4).

En el contexto actual, el periodismo enfrenta desafíos significativos en todo el mundo, y América Latina no es la excepción. A través de diversas fuentes, como Infoamérica, el Comité para la Protección de Periodistas y la Fundación para la Libertad de Prensa, se evidencia cómo la profesión periodística ha sido afectada por múltiples factores; tales como: La autonomía del periodismo se ve amenazada por la interferencia gubernamental (Hallin, 2008).

En algunos casos, los gobiernos han abusado de su poder para influir en la actividad periodística, limitando la libertad de prensa y la capacidad de los periodistas para informar de manera objetiva (Banco Mundial, 2020); los dueños de los medios de comunicación imponen sus líneas informativas. Esto puede afectar la independencia editorial y socavar la confianza del público en los medios. Y, los avances tecnológicos y las plataformas de difusión de información han transformado la profesión periodística. Aunque estas herramientas ofrecen oportunidades, también exponen a los periodistas a nuevas formas de acoso y amenazas.

En varios países de la región latinoamericana, se han establecido formas de regular los medios audiovisuales. Una de estas formas es la aprobación de normativas, muchas de las cuales han sido impulsadas por gobiernos progresistas (Badillo *et al.*, 2015). En algunos casos, como sucedió con la normativa de comunicación en Ecuador, estas regulaciones han tenido un impacto significativo en la actividad periodística.

Durante el gobierno de Rafael Correa, la Ley de Comunicación en Ecuador marcó un antes y un después en el desarrollo periodístico del país.

(...) la Ley de Comunicación en Ecuador marcó un antes y un después en el desarrollo periodístico del país, quienes han seguido haciendo su trabajo conforme a sus creencias éticas y líneas editoriales -aunque con más cuidado- para evitar el enfrentamiento con el gobierno y al mismo tiempo cumplir con la nueva legislación que impone que los medios proporcionen contenido que resulte de utilidad para el público (Viveros y Mellado, 2018, p. 144).

Sin embargo, el periodismo en la era digital enfrenta desafíos adicionales, especialmente en Sudamérica. Estos desafíos están relacionados con los avances tecnológicos y las nuevas plataformas de difusión de información. Aunque estas transformaciones han enriquecido la profesión periodística, también han expuesto a los periodistas a nuevas formas de acoso y amenazas.

La interferencia estatal y la imposición de líneas informativas por parte de los propietarios de los medios de comunicación son cuestiones cruciales que afectan la libertad de prensa. Estos fenómenos no solo limitan la objetividad de los periodistas al informar, sino que también erosionan la confianza del público en los medios.

En América Latina, las normativas impulsadas por gobiernos progresistas han tenido un impacto significativo en el periodismo (Arroyave Cabrera y Garcés-Prettel, 2023). Un ejemplo destacado es la Ley de Comunicación en Ecuador durante el mandato de Rafael Correa, que transformó el panorama mediático del país.

Para preservar la libertad de prensa, es fundamental proteger a los periodistas de interferencias indebidas. En la era digital, debemos seguir explorando y abordando estos desafíos para asegurar el futuro de un periodismo independiente y veraz.

2. Metodología

La metodología de este estudio tiene un enfoque cuantitativo, se utilizó la técnica de la encuesta la cual se aplicó a un total de muestras de 352 periodistas del país de una población total de 4 mil, tomando una confiabilidad del 95% y un error muestral del 5%. El número de encuestados fue de 352 periodistas.

En el país, existen 24 provincias, sin embargo, existen 23 colegios de periodistas tomando en cuenta que en la provincia de Orellana no hay un colegio de periodistas. Cada colegio está representado por un presidente/a y a nivel nacional la Federación está encabezada por un presidente nacional.

2.1. Muestreo

En este estudio, se empleó el muestreo probabilístico aleatorio simple, que garantiza que todos los individuos que componen la población (...) tienen la misma oportunidad de ser incluidos en la muestra” (Otzen & Manterola, 2017, p. 228). Para identificar la muestra, se seleccionó a la población de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador (FENAPE), es decir, los periodistas colegiados o inscritos en esta institución. Según datos de la entidad, existen 4 mil periodistas activos en la FENAPE, distribuidos en los distintos Colegios de Periodistas de cada provincia del país.

2.2. Recolección de datos

Para este estudio se aplicó la técnica de la encuesta, y se creó un cuestionario que estuvo conformado por 9 preguntas que abordaron temáticas como derechos de los periodistas, ejercicio del periodismo, vulneración de derechos, libertad de expresión, regulaciones de comunicación y condicionamiento en la práctica periodística.

Antes de aplicar las encuestas, se realizó un pretest con una muestra reducida. Este pretest que es “una prueba piloto con una muestra reducida (...) este pretest ayudará a comprobar si las instrucciones están claras y bien formuladas y si las preguntas escogidas permiten contrastar las hipótesis de la investigación” (Simelio, 2011, p. 180). Una vez validada la encuesta, se procedió a su aplicación a través de Google Forms.

La recolección de datos se realizó mediante una encuesta en línea. Los periodistas que respondieron provienen de diferentes provincias de Ecuador, y el período de recolección de datos abarcó desde enero hasta agosto de 2023.

2.3. Procesamiento de datos

Los datos fueron procesados utilizando la herramienta de análisis estadístico SPSS. Se analizaron siete de las nueve preguntas, ya que dos de estas eran abiertas, mientras que las siete restantes eran de opción múltiple.

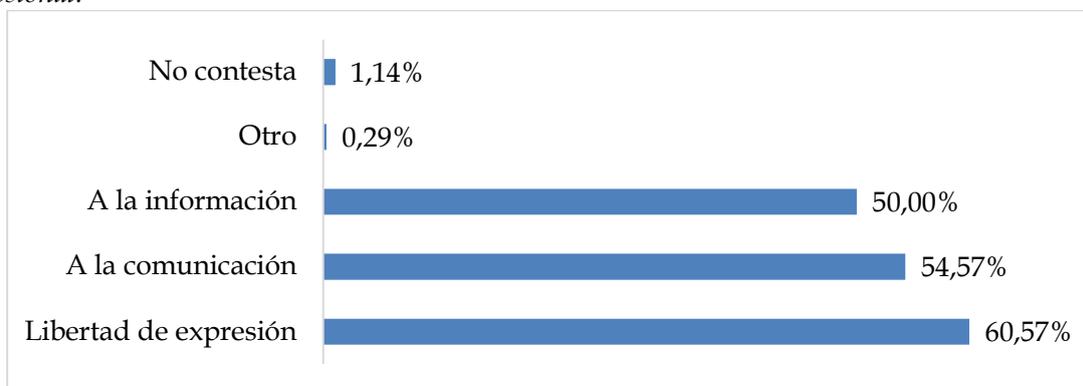
3. Resultados

3.1 Derechos de los periodistas

En la siguiente figura se observa la percepción de los periodistas sobre los derechos con los que estos cuentan en su práctica profesional; tal como se explica en la Figura 1.

Figura 1.

Del siguiente listado, seleccione los derechos que considera que los periodistas cuentan en su práctica profesional.



Fuente: elaboración propia (2024).

El ejercicio periodístico, al ser una actividad en beneficio de la sociedad, debe estar protegido por los derechos que permitan a los periodistas ejercer su labor con veracidad y responsabilidad. Entre los derechos que los periodistas poseen o consideran tener, destacan el derecho a la información, el derecho a la comunicación y la libertad de expresión. La libertad de expresión es uno de los derechos más reconocidos en la práctica profesional de los periodistas. Su reconocimiento guarda cierta similitud con los otros dos derechos mencionados. El 60,57% de los indicados, indica que la mayoría de los encuestados consideran que los periodistas tienen el derecho de expresar sus opiniones libremente; la libertad de expresión es un pilar fundamental del periodismo y es esencial para informar al público y fomentar el debate en una sociedad democrática.

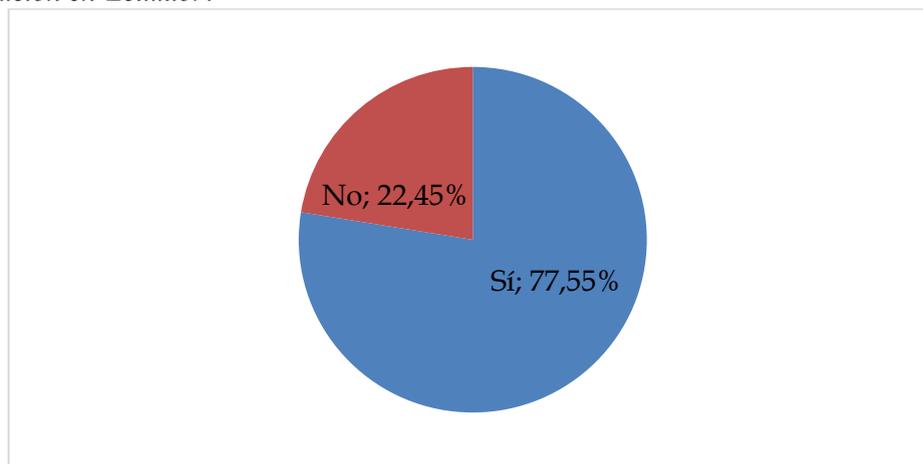
El derecho a la comunicación fue reconocido por el 54,57% de los encuestados; este derecho permite a los periodistas buscar, recibir y difundir información e ideas sin interferencia, lo cual es crucial para su papel en la sociedad. Además, el derecho a la comunicación fue reconocido por el 50,00% de los encuestados; este es un derecho que busca garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la sociedad. Los encuestados valoran altamente los derechos de los periodistas a la libertad de expresión, a la comunicación y a la información en su práctica profesional en Ecuador.

3.2 Los derechos y las regulaciones de comunicación en Ecuador

Uno de los temas centrales de debate en el país ha suscitado luego de la creación de la Ley Orgánica de Comunicación en el país en el año 2013, esta normativa trae consigo altas y bajas, es decir, algunos periodistas aseguran que sus derechos sí han sido vulnerados tras la aplicación de las normativas de comunicación, en este contexto, se observan los resultados en la Figura 2.

Figura 2.

¿Estima que sus derechos al ejercer el periodismo han sido vulnerados con la aplicación de regulaciones de comunicación en Ecuador?



Fuente: elaboración propia

La Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador, implementada en junio de 2013, ha sido un tema de debate en la sociedad ecuatoriana. Esta ley ha generado opiniones divididas: algunos creen que es un mecanismo para controlar la influencia creciente de los medios de comunicación y democratizar las voces, mientras que otros sienten que fue diseñada para perseguir y castigar a aquellos que piensan distinto.

Según la encuesta, el 77.55% de los periodistas respondieron que “sí” sienten que sus derechos al ejercer el periodismo han sido vulnerados con la aplicación de estas regulaciones. Esto puede estar relacionado con factores como: 1. Sanciones y multas que pueden limitar la actuación de los periodistas; 2. Censura previa y el 3. Periodismo independiente; esto se puede interpretar que algunos periodistas pueden sentir que las regulaciones de comunicación en Ecuador limitaron su capacidad para informar de manera independiente.

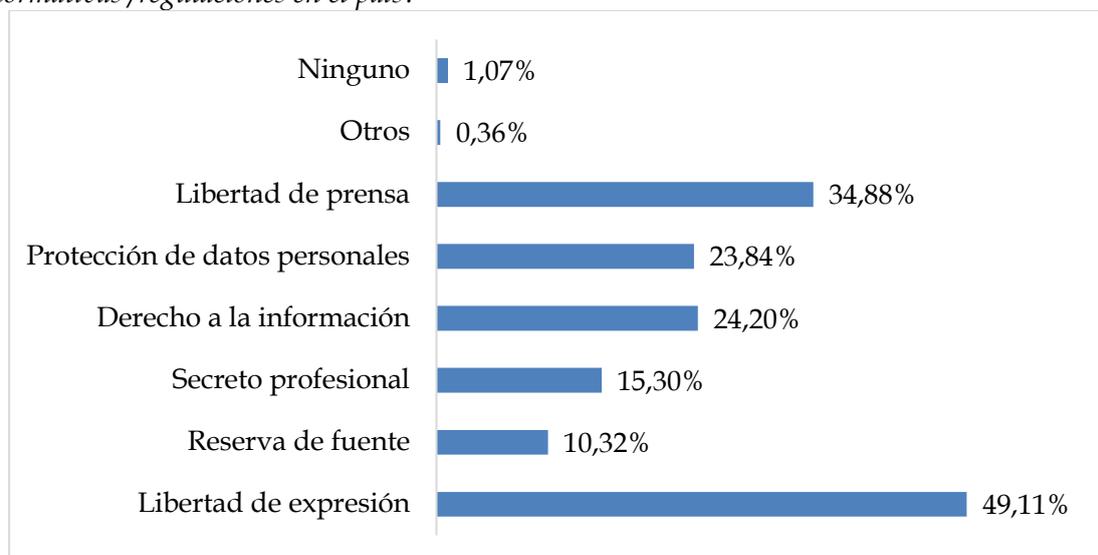
Sin embargo, según la Ley Orgánica de Comunicación del país tiene como objetivo garantizar la veracidad de la información y promover la democratización de las voces. Esto subraya la importancia de un equilibrio cuidadoso entre la regulación de los medios de comunicación y la protección de los derechos de los periodistas.

3.3. Derechos que se considera se han vulnerado

Luego de conocer cuál es el punto de vista sobre la vulneración de derechos por la aplicación de normativas en el país, se procedió a preguntar cuáles son los derechos que los periodistas consideran que les han sido vulnerados en su ejercicio como periodistas, esto se grafica en la Figura 3.

Figura 3.

Si contestó afirmativamente la pregunta anterior ¿Qué derechos le han sido vulnerados con la aplicación de normativas /regulaciones en el país?



Fuente: elaboración propia.

En el contexto de los derechos de los periodistas, la libertad de expresión es un pilar fundamental. Según una encuesta, el 49,11% de los encuestados considera que este derecho se ha vulnerado. Además, la libertad de prensa también es relevante, con un 34,88% de menciones. Otros derechos, como el acceso a la información y la protección de datos personales, también tienen un porcentaje similar. Incluso hay un pequeño porcentaje (1,07%) que cree que no se han vulnerado los derechos periodísticos.

En el país, la libertad de expresión ha sido un tema que ha generado mayor controversia debido a que de acuerdo con la literatura, las noticias, se ha podido observar cómo los periodistas mencionaban que este derecho ha sido coartado por la aplicación de normativas que regulan los medios y la comunicación, ya que por ejemplo, en la normativa de 2013, se normaban sanciones hacia las actuaciones de los medios de comunicación, así como los periodistas; entre estas sanciones estaban: entre disculpas públicas hasta amonestaciones monetarias, según se indicaba en el artículo 23 de la ley de 2013.

3.4. La libertad de expresión en el país

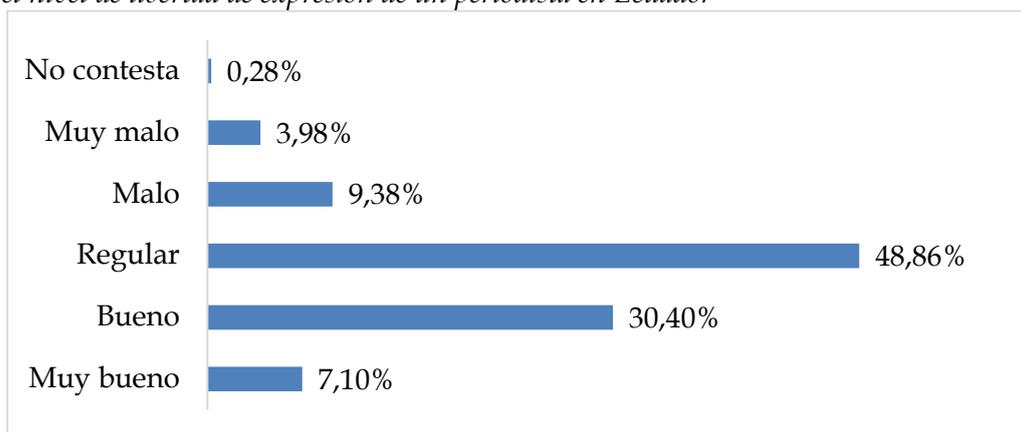
La libertad de expresión es un derecho fundamental de las personas, este se consagra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en el artículo 19, donde se indica que:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, art. 19).

En la Figura 4 se buscó que los periodistas valoren el nivel de libertad de expresión con el que cuentan en el país, esto se describe a continuación:

Figura 4.

Valore el nivel de libertad de expresión de un periodista en Ecuador



Fuente: elaboración propia

Como se puede observar, el nivel de libertad de expresión que la mayoría de los periodistas indican que cuentan es regular (48,86%), seguido de bueno con el 30,40%; esto se relaciona incluso con la pregunta anterior, ya que como se observó, el derecho que los periodistas consideran que ha sido vulnerado es la libertad de expresión.

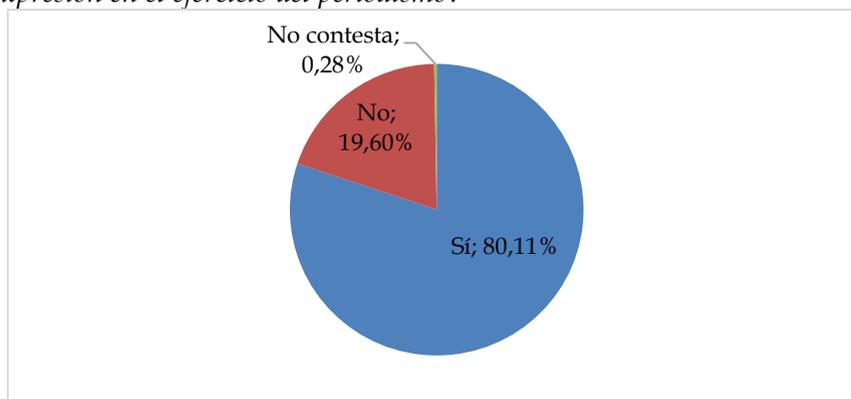
La percepción de los periodistas es vital para comprender una realidad dentro del país, además, considerar que la libertad de expresión es un derecho que debe ser respetado en los Estados con el fin de garantizar la pluralidad de voces y de la información; esto permitirá que los periodistas puedan informar de manera libre y veraz; y así evitar el miedo a la represión de la que pueden ser objeto por cumplir con su tarea de informar.

3.5. Normativas de comunicación y la libertad de expresión

Dos de las preguntas que conformaron el cuestionario tienen relación con conocer si los periodistas consideran que las normativas de regulación promovidas por el gobierno han condicionado (en periodos anteriores) y están condicionando la libertad de expresión al momento de ejercer el periodismo, esto nos arrojó los siguientes resultados, que se detallan en las Figuras 5 y 6.

Figura 5.

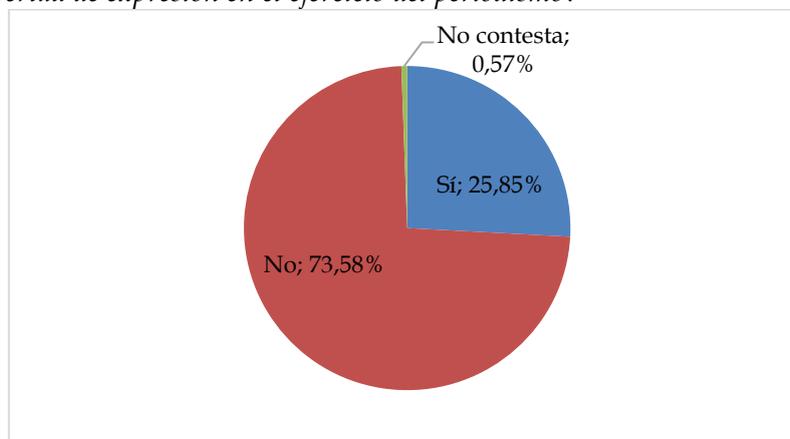
¿Considera que alguna normativa promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) a la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?



Fuente: elaboración propia.

Figura 6.

¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa / regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?



Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en las Figuras 5 y 6 existe un cambio significativo en los porcentajes, es decir, en la actualidad se considera en menor porcentaje que las normativas de comunicación son las que condicionan la libertad de expresión, a diferencia de la figura 5 en donde se visualiza que el 80,11% de los encuestados sí considera que en gobiernos anteriores ha existido el condicionamiento de la libertad de expresión por la aplicación de normativas de comunicación.

Estos porcentajes se pueden relacionar con las reformas de la normativa, es decir, en el 2019 con la modificación a la regulación, donde se eliminó el organismo que tenía carácter sancionador como lo era la Superintendencia de la Información y la Comunicación (SUPERCOM) y se dejó al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación como el órgano encargado de la regulación de la comunicación, es decir, desde el 2019 no ha habido un número elevado de sanciones o no se han evidenciado situaciones de amonestaciones a los medios de comunicación, a diferencia del periodo 2013 – 2017 donde operaba como ente de regulación, control y sancionador la extinta SUPERCOM, en donde se “ha procesado 1.081 casos en contra de medios y periodistas de los cuales 675 han terminado en sanciones” (Higuera, 2017, párr. 2). Estos cambios, pueden influir en la percepción de los periodistas al momento de indicar si consideran que la libertad de expresión ha sido vulnerada.

3.6. Normativas de comunicación que condicionaron la libertad de expresión

En base a la pregunta anterior que buscó conocer si los periodistas consideraban que las normativas de comunicación actuales condicionan la libertad de expresión, se planteó la siguiente interrogante: En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta anterior, por favor: indique ¿qué normativa / regulación promovida por el gobierno condiciona la libertad de expresión?; para esto se han recogido diferentes opiniones referentes al tema, los cuales se traducen en los siguientes criterios emitidos por los periodistas:

- ✓ Muchos artículos de la Ley De Comunicación siguen vigentes y deberían ser revisados para que deje de ser una ley de medios.

- ✓ Ley Orgánica de Comunicación.
- ✓ La nueva Ley de Comunicación aprobada por la Asamblea.
- ✓ Está en estudio una reforma a la ley de comunicación
- ✓ El reajuste de la ley de comunicación realizada en el gobierno de Guillermo Lasso
- ✓ Ley de Comunicación aprobada en el año 2013 y 2019
- ✓ Ley mordaza
- ✓ La ley de comunicación que se decretó en el gobierno de Correa.
- ✓ No existe ninguna normativa que condicione la libertad de expresión.
- ✓ No se basan en normativas sino más bien en poder, sale al aire lo que le conviene al gobierno.

De manera reiterada se menciona que la Ley Orgánica de Comunicación ha sido la normativa que ha condicionado al ejercicio del periodismo; además, como podemos observar, se menciona que la ley de 2013 es la que más ha influido en esta vulneración de derechos; esto se relaciona también con el hecho de que la SUPERCOM, organismo creado en la Ley Orgánica de Comunicación de 2013, tenía el poder para sancionar o amonestar a los medios y periodistas a través del artículo 23 de la ley. Sin embargo, también se considera necesario recalcar uno los comentarios emitidos por uno de los periodistas que también indica la realidad en el país: “Si bien no es normativa, existe mucha amenaza por parte del gobierno a medios de comunicación y periodistas por no tocar temas que son de interés público y podrían desprestigiar a alguna autoridad. Además, la falta de protección a periodistas en medio de la situación caótica y violenta que vive el Ecuador”; aquí se da paso a no solo interpretar que la normativa es la que ha vulnerado la libertad de expresión, sino que también existen otros actores, tales como el Estado, el cual interviene en el sector de la comunicación.

Otra de las preguntas que analiza cómo se ha condicionado la labor de los periodistas fue: ¿En su labor como periodista usted ha sufrido algún tipo de presión, limitación, censura directa o indirecta que haya condicionado la forma en cómo realiza su trabajo? Por favor describa la situación que vivió. Las respuestas a esta pregunta revelan distintas formas en que los periodistas han experimentado presión, limitación y censura en su trabajo. Aquí se presentan algunos temas recurrentes:

- ✓ **Presión política y gubernamental:** Varios periodistas mencionaron haber experimentado presión directa o indirecta de los gobiernos o de los partidos políticos. Esto incluye la censura de información negativa sobre el gobierno, la presión para resaltar la personalidad de ciertas autoridades y la intimidación al informar sobre actos deshonestos dentro de las entidades públicas.
- ✓ **Influencia de los propietarios de los medios:** los periodistas indicaron que los dueños de los medios de comunicación a menudo dictan la línea editorial y limitan la libertad de los periodistas para cubrir ciertos temas o emitir comentarios.
- ✓ **Amenazas y acoso:** Varios periodistas reportaron haber recibido amenazas, tanto en línea como en persona, como resultado de su trabajo. Esto incluye amenazas de demandas legales, amenazas a la seguridad personal y acoso en las redes sociales.
- ✓ **Autocensura:** Algunos periodistas mencionaron que se han visto obligados a autocensurarse para evitar represalias o sanciones. Esto puede incluir la evitación de temas delicados, la adaptación a la tendencia política del medio de comunicación y la limitación de la crítica a ciertos grupos de poder.
- ✓ **Limitación al acceso de información:** Varios periodistas mencionaron que las instituciones gubernamentales y otras fuentes a menudo limitan el acceso a la información, lo que dificulta su capacidad para informar de manera precisa y completa.

Las respuestas aportan a identificar los desafíos y las situaciones que han enfrentado los periodistas en su labor de informar al público, así como mantener de cierta forma “contentos” a los directivos de los medios de comunicación, así como las instituciones y organismos que han ejercido poder y presión para que se publiquen notas, resaltar la imagen de los políticos, entre otros. En su labor de informar al público, se destaca la presión que pueden enfrentar de los directivos de los medios y las instituciones, pero también su compromiso con la integridad en el ejercicio de su profesión.

3.7. Consideraciones para incluir en la normativa de comunicación

Tabla 1.

¿Qué se debe considerar en las normativas de comunicación para favorecer el ejercicio de la profesión periodística?

Indicadores	Criterios de los periodistas
Capacitación a periodistas.	✓ Sobre normativas, derechos, tendencias tecnológicas.
Condiciones laborales.	✓ Fuentes de empleo, velar por estos derechos, remuneración justa.
Libertades del periodismo.	✓ Autonomía en la publicación de notas.
Regulación de contenidos digitales.	✓ Regular lo que se publica en la web.
Protección al periodista.	✓ Realizar periodismo de investigación sin miedo a la censura, seguridad, acceso a la información (entes gubernamentales, sociales, culturales).
Acceso a la información.	✓ Evitar el límite al acceso a la información. ✓ Mayor seguridad a las fuentes
Periodismo independiente.	✓ Financiamiento de proyectos de periodistas independientes.

Fuente: elaboración propia.

La pregunta planteada buscó conocer la opinión de los periodistas en lo referente a qué se debe considerar en las normativas de comunicación para que estas aporten al desarrollo y protección de los periodistas. En este sentido, lo primordial que se busca es su protección, esto puede ayudar a evitar situaciones tales como: “Hoy resulta demasiado peligroso ser periodista en Ecuador, claro que se necesitan nuevas políticas de comunicación, como: el derecho a la libertad de expresión y al libre ejercicio periodístico, una ley de comunicación que no sea una ley mordaza y que sobre todo se respeten los derechos de los compañeros periodistas”; o a su vez, otra respuesta que indica que “es necesario proteger la integridad de los periodistas en todo ámbito. Tener la certeza de no ser perseguidos por dar una opinión desde la investigación profesional”; además, se busca generar autonomía en la labor periodística, por tanto, lo que se busca es implementar políticas sobre la no influencia del estado y de la empresa privada en la comunicación.

En este sentido, el periodismo debe ser protegido, además se necesita que la profesión tenga mayor autonomía al momento de ser ejercida, esto permitirá que los periodistas puedan ejercer sus derechos, así como su profesión de manera segura sin miedo a la censura.

4. Discusión

En un estudio enfocado en los periodistas ecuatorianos, se exploraron sus percepciones sobre la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) en el país y se identificaron sus experiencias durante su práctica profesional en relación con la aplicación de la LOC. El objetivo principal de esta investigación fue analizar cómo los periodistas perciben sus derechos y cómo estos se ven afectados por las normativas que regulan la comunicación en Ecuador.

Al explorar las percepciones de los periodistas sobre la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) en el país, se identificaron sus experiencias durante su práctica profesional en relación con la aplicación de la LOC. Es decir, los periodistas ecuatorianos reconocen la importancia de ciertos derechos fundamentales en su labor. Estos derechos permiten “el normal y democrático desarrollo de la actividad profesional de la comunicación y promover ante las respectivas autoridades locales y nacionales de turno el respeto a la Ley y a la Constitución que promulguen, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos” (Andrade, 2014, p. 31).

Sin embargo, a pesar de la percepción de que los derechos de los periodistas indican que en la práctica del periodismo existen derechos que han sido vulnerados, donde la libertad de expresión ha sido el derecho que más se ha vulnerado. Sin embargo, en el estudio de Valeria Vega y Adriana Borda, el grado de libertad de expresión en el ejercicio de la profesión no ha vulnerado, es decir, “aproximadamente, dos tercios de los periodistas respondieron que no sintieron condicionamiento ideológico en sus fuentes de trabajo” (Vega y Borda, 2013, p. 42). Es necesario establecer, el respeto a los derechos de los periodistas, esto aportará a que estos puedan desarrollar su profesión de manera equilibrada y puedan difundir información de aporte al conocimiento y la educación de la sociedad.

Además, los resultados esta investigación señalan que existen temas recurrentes en lo referente a las situaciones que han atravesado los periodistas durante su ejercicio profesional, tales como: la presión política y gubernamental, la influencia de los propietarios de los medios, amenazas y acoso, la autocensura y la limitación de información a la que están expuestos.

En el contexto de las presiones políticas y gubernamentales, se puede relacionar con el rol de “leal-facilitador” que a menudo se espera que los periodistas desempeñen. Este rol implica que “el periodista tiende a seguir e incluso a promover la agenda del gobierno o de grupos económicos con poder, resaltando los aspectos positivos de la elite” (Viveros y Mellado, 2018, p. 147). Además, se concuerda con el estudio de Peñaranda (2002) quien establece que, del total de la población, al 71,7% de los encuestados se le han vulnerados sus derechos o han sido censurado por el medio de comunicación en el que trabajaban o por figuras políticas. Estas presiones políticas han llevado a que los periodistas se adapten a una forma particular de ejercer su profesión, donde se busca complacer tanto a quienes ejercen presión sobre ellos (políticos, figuras públicas) como a los propietarios de los medios de comunicación.

Aunque, la percepción de los periodistas indica que la ley de 2013 y de 2019 son las que han vulnerado los derechos de la comunicación y periodistas, en la normativa se indica que tiene como objeto “desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador” (Asamblea Nacional, 2019, art. 1). Es decir, el objeto de la ley se contrapone con la percepción que tienen los periodistas en la aplicación de las normativas, si bien, son pocos los periodistas que indican que no es la ley la que ha coartado la libertad de información y expresión, gran parte de los periodistas establecen que a partir de la creación de la ley consideran que se han vulnerado sus derechos.

5. Conclusiones

En este estudio, se analizaron 352 encuestas para comprender la percepción de los periodistas respecto a las normativas de comunicación aplicadas en Ecuador. Los resultados revelan una serie de percepciones interesantes que indican que en el país sí cuentan con el derecho a la libertad de expresión (60,57%), a la comunicación (54,57%) y a la información (50%); lo que demuestra que, en Ecuador, existe el respeto por la profesión y por sus derechos fundamentales.

Al analizar las respuestas de los periodistas sobre si sus derechos han sido vulnerados, se destaca una tendencia clara: el 77,55% de los encuestados afirma que sí se han vulnerado sus derechos. Entre los derechos más afectados se encuentran: la libertad de expresión, esto puede afectar la calidad y veracidad de la información que llega al público; la libertad de prensa, protección de datos personales, es decir, la vulneración de la privacidad y la exposición indebida de datos personales preocupan principalmente a los periodistas; y el derecho a la información que indica que algunos periodistas han enfrentado obstáculos para acceder a información relevante. Esto puede afectar la calidad y diversidad de las noticias.

Las reformas a la Ley Orgánica de Comunicación puede ser un aliciente para que las opiniones de ellos periodistas sobre la vulneración de los derechos haya cambiado, es decir, al realizar dos preguntas, una que busque identificar si en gobiernos anteriores han condicionado la libertad de expresión y otra pregunta que identificó si en el gobierno actual se condiciona la libertad de expresión, las tendencias cambian; es decir, en la pregunta que aborda sobre gobiernos anteriores el sí (80,11%) muestra gran acogida por parte de los periodistas; mientras tanto, que en la pregunta que analiza si en la actualidad hay normativas que condicionen la actividad periodistas la tendencia se inclina hacia el no (73,58%) donde la mayoría de periodistas encuestas indica que no consideran que se ha condicionado su ejercicio como periodistas.

Las reformas a la Ley Orgánica de Comunicación pueden haber influido en las opiniones de los periodistas sobre la vulneración de sus derechos. Al comparar las respuestas a dos preguntas clave, se observan cambios significativos: 1. El 80,11% de los periodistas indicó que en gobiernos anteriores se condicionó la libertad de expresión. Esto refleja una preocupación generalizada por la limitación de derechos durante ese período; y, 2. En el gobierno actual existen normativas que condicionen la actividad periodística, aunque la tendencia cambia. El 73,58% de los periodistas encuestados considera que no se ha condicionado su ejercicio como periodistas en la actualidad. Por tanto, las reformas legales pueden haber tenido un impacto positivo en la protección de los derechos de los periodistas en Ecuador. Sin embargo, es fundamental seguir vigilantes y garantizar que se respeten plenamente los derechos fundamentales de la prensa para mantener una sociedad informada y democrática.

La libertad de expresión es un pilar fundamental en cualquier sociedad democrática. Los periodistas, como actores clave en la difusión de información, desempeñan un papel crucial en la vigilancia del poder y la rendición de cuentas. Sin embargo, en muchos países, esta libertad se ve amenazada por diversas razones. Según los resultados de la encuesta, se evidencia que la percepción de los periodistas sobre la libertad de expresión es variada. Aunque algunos consideran que existe un nivel regular (48,86%) de libertad, otros han enfrentado obstáculos significativos en su labor. Además, se puede denotar que los periodistas al momento de contar sus experiencias en su profesión, han sido víctimas de acoso, de presión de los dueños de comunicación para que no se publique ciertas informaciones o a su vez un caso muy recurrente en el país y que indican los periodistas encuestados es que diferentes figuras políticas han presionado para que los periodistas no publiquen a o b noticia porque no era de su "conveniencia" o esto influía negativamente a la "imagen" de cierto político.

Se concluye que es necesario implementar en las normativas ciertos elementos, como la protección a los periodistas y a su ejercicio profesional, el respeto a los derechos de los periodistas y la regulación de los contenidos en internet. Los periodistas, al ser los que conocen de primera mano las necesidades de su profesión, deben ser tomados en cuenta para garantizar su apoyo y protección. Esto permitirá un ejercicio periodístico más libre y respetuoso con los derechos fundamentales de los profesionales de la comunicación.

5. Referencias

- Andrade, C. (2014). *Deberes y derechos de los comunicadores para ejercer el periodismo en Guayaquil*. Primer Congreso Ciencia Tecnología e Innovación para la Sociedad CITIS 2014, pp. 23-32, Cuenca.
- Arroyave Cabrera, J. A. y Garcés-Prettel, M. (2023). Changes in journalism and their impact on professional autonomy: Evidence from The Worlds of Journalism study in seven Latin American countries. *Cuadernos.info*, 54, 318-340. <https://doi.org/10.7764/cdi.54.54055>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://bit.ly/3w9xx3S>
- Ávile, C. (2013). El sistema de comunicación en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador: Un análisis desde el enfoque de las teorías de sociedad y masas de McQuail. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 124, 71-79. <https://www.redalyc.org/pdf/160/16057406010.pdf>
- Banco Mundial. (19 de febrero de 2020). *Datos básicos: La lucha contra la corrupción*. <https://bit.ly/3JVw0lv>
- Becerra, M. (2014). Medios de comunicación. América Latina a contramano. *Nueva Sociedad*, 249, 61-74. <https://bit.ly/3VQIDUG>
- Carrillo, A. R. (2019). El proceso de debate, elaboración y sanción de la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador (2013): actores implicados en la disputa por la palabra. *e-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 17(68), 1-21. <https://bit.ly/3JyRILR>
- Constitución de la República del Ecuador 2008. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
- Flores Vivar, J. M. (2014). El periodismo como disciplina del conocimiento y el valor academicista para una profesión de calidad. *Prisma Social*, 12, 506-543. <https://bit.ly/3WcwE5l>
- Gallur Santorum, S. (2014). Hacia dónde va el periodismo en América Latina: Un estado de la cuestión crítico. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. <https://bit.ly/3wgxPG8>
- Hallin, D. (2008). Intervención estatal en los sistemas de medios de comunicación: Perspectiva comparativa. *Revista TELOS (Revista de Pensamiento, Sociedad y Tecnología)*, 75, 1-4. <https://bit.ly/3W1MDm9>

- Higuera, S. (2017). *Ley de comunicación de Ecuador ha sancionado a 675 medios y periodistas en cuatro años*. <https://bit.ly/3QHI6m3>
- Jurado Vargas, R. G. (2022). Revisión conceptual y normativa de las nociones asociadas a la redistribución equitativa de frecuencias establecida en la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador desde 2013 a 2019. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho*, 3(1), 128-144. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v3i1.5430>
- Ley Orgánica de Comunicación. 25 de junio de 2013. Registro Oficial, Supl. 22.
- Oller, M., Chavero, P., Carrillo, J. y Cevallos, P. (2015). La autopercepción de los roles profesionales de los periodistas en Ecuador. *Quórum Académico*, 12(1), 155-185. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199040067009>
- Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *Int. J. Morphol*, 35(1), 227-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Sabando-Delgado, R. M., Cedeño-Bravo, M. J. y Vélez-Triviño, Y. M. (2018). Análisis del impacto de la Ley Orgánica de Comunicación a partir de los artículos publicados sobre el tema. *Dominio de las Ciencias*, 4(1), 523-534. <https://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.4.1.enero.523-534>
- Simelio, N. (2011). Técnicas cuantitativas: La Encuesta. En L. Vilches (Ed.), *La investigación en Comunicación. Métodos y técnicas en la era digital* (pp. 173-182). Gedisa.
- Vega, V. y Borda, A. (2013). Los derechos de los periodistas. Percepciones en el lugar de trabajo. *Punto Cero*, 18(27), 39-44. <https://bit.ly/4cAhiMW>
- Viveros, D. y Mellado, C. (2018). La Ley de Comunicación y su impacto en la materialización de los roles profesionales periodísticos en las noticias de la prensa de referencia en Ecuador. *Comunicación y Sociedad*, 32, 143-169. <https://doi.org/10.32870/cys.v0i32.6587>

FINANCIACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

Financiación: Esta investigación no recibió financiamiento externo.

Agradecimientos: El texto posee datos que forman parte del trabajo de investigación doctoral titulado “El desarrollo de políticas de comunicación y su repercusión en el ejercicio del periodismo en América del Sur. Los casos de Ecuador, Perú y Venezuela”, realizado por la autora en el grupo de investigación “Laboratori de Prospectiva i Recerca en Comunicació, Cultura i Cooperació” de la Universitat Autònoma de Barcelona.

AUTOR/ES:**Nelly Guamán Guadalima**

Universidad Técnica de Ambato

Estudiante de Doctorado en la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Máster en Investigación en Comunicación y Periodismo por la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador). Docente a tiempo completo en la carrera de Comunicación de la Universidad Técnica de Ambato (Ecuador). Trabaja las líneas de investigación relacionadas a la comunicación, políticas públicas de comunicación y comunicación corporativa.

ng.guaman@uta.edu.ec**Índice H:** 3**Orcid ID:** <https://orcid.org/0000-0002-5380-8877>**Scopus ID:** <https://www.scopus.com/authid/detail.uri?authorId=57217381664>**Google Scholar:** <https://scholar.google.es/citations?user=OdxtT34AAAAJ&hl=es>**ResearchGate:** <https://www.researchgate.net/profile/Nelly-Guaman-2>**Academia.edu:** <https://utaedu.academia.edu/NellyGabriela>